



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/4407

Montevideo, 21 de noviembre de 2008.-

RESOLUCIÓN 627

ACTA 039

VISTO: la solicitud presentada por Arrozal 33 S.A. para que se le autorice a realizar modificaciones a los sistemas de radiocomunicaciones que se le autorizaron.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 425/08 de 4 de setiembre de 2008 se le confirmó la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Treinta y Tres y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

II) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a favor de Arrozal 33 S.A., las que revisten el carácter de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

- 1.-Confirmar la autorización otorgada a Arrozal 33 S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Treinta y Tres.
- 2.-Confirmar la asignación a Arrozal 33 S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Área
167.450	Exclusivas	Fijo y móvil terrestre integrados	Treinta y Tres
168.050			
463.075		Fijo	Treinta y Tres (exclusivamente para el radioenlace punto a punto bidireccional)
468.075			

3.-Establecer que la conformación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a Arrozal 33 S.A. se ajusta a partir de agosto de 2008 al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases y fijas	Ubicación de las estaciones bases	Cantidad de estaciones móviles
167.450	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	9 (nueve)	En el ámbito del predio ubicado en Ruta 18 km. 346 Costas de Ayala Treinta y Tres	28 (veintiocho)
168.050				
463.075 (a)	Transmisión de estaciones fijas	1 (una) fija	Central Telefónica ANTEL Vergara Treinta y Tres	- - -
468.075 (a)		1 (una) fija	Ruta 18 km. 346 Costas de Ayala Treinta y Tres	

(a) indica apareamiento de canales

4.-Establecer que:

- las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de

referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;

- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese